URGENTE

CARGO

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
10/11/2016
Nº Registro : 2656121
Caja : MAMENDOZA Hora : 16:18
La recepción del documento no es señal de conformidad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lugar, 10 de noviembre del 2016

OFICIO N° 642-2016-OS-FISE **Expediente: 201600166522**

Señor
Raúl Pérez-Reyes Espejo
Viceministro de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur, N° 260
San Borja

Asunto : Informe de Recursos Disponibles y Proyección de Ingresos del FISE actualizado al 3er Trimestre del año 2016

Referencia : Resolución de Consejo Directivo Nº 248-2013-OS/CD

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la resolución de la referencia, mediante la cual se establece que el Administrador FISE elaborará y actualizará el Informe de Recursos Disponibles y Proyección de Ingresos del FISE.

Al respecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada resolución, se adjunta el mencionado informe al 31 de diciembre de 2016, que contiene los recursos disponibles del FISE actualizados al tercer trimestre del año 2016, así como su proyección al 31 de diciembre 2016, en cuya elaboración se han considerado los siguientes criterios:

- En lo referente a los ingresos del FISE para el periodo de enero a setiembre 2016 se han tomado en cuenta los ingresos efectivamente recaudados y la rentabilización del fondo. Asimismo, los ingresos por recaudación y rentabilización en dólares han sido convertidos a soles, de acuerdo con el tipo de cambio promedio mensual que registra la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP[1].
- Los egresos corresponden a los recursos pagados en el periodo de enero a setiembre 2016, los cuales están orientados a la Compensación Social y Promoción de Acceso al GLP, Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial y para cubrir los gastos de administración del FISE.

[1] De acuerdo con el tipo de cambio promedio de cada mes del 2016, publicado en el portal web de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP: http://www.sbs.gob.pe

- La proyección de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2016, con la ejecución al tercer trimestre, asciende a S/ 921,686,299, es decir, 2.20% adicional a lo proyectado respecto de los datos ejecutados al segundo trimestre (Oficio N° 491-2016-OS-FISE).
- Adicionalmente a los ingresos por recaudación y rentabilización proyectados, se están considerando los ingresos por devolución del financiamiento del Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao.
- En la determinación de los egresos se ha considerado la proyección de los desembolsos en la Compensación Social y Promoción de Acceso al GLP, gastos de administración del FISE, así como el Programa Anual de Promociones.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por: KAM PAREDES Jacqueline Jeanny (FAU20376082114)
Fecha: 10/11/2016 14:17:33

Jacqueline Kam Paredes
Jefe Proyecto FISE

Bernardo Monteagudo 222
Magdalena del Mar - Lima 17
Telf. 219 3400 Fax. 219 3413

HUAMANCHA RIVERA YERCH ARNOLD IRVING
DNI 46844335

Cuadro Nº 1

Recursos Disponibles del FISE al 30 de Septiembre de 2016

			Recursos de la Ley Nº 29852	Recursos exclusivos para fines de masificación de gas natural (Ley Nº 29969)
I.	**Recaudaciones realizadas**		**Soles**	**Soles**
	a	Recaudaciones por recargo facturación mensual para Usuarios Libres de Electricidad. (1)	107,304,300	
	b	Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural, equivalente a US$ 1.00 por barril a los mencionados productos. El recargo se aplicará en cada venta primaria que efectúen los productores e importadores, definidos como tales en el Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo 032-2002-EM y será trasladado en los precios de los hidrocarburos líquidos. (1)	216,852,122	
	c	Recargo equivalente a US$ 0.055 por MPC (Miles de Pies Cúbicos) en la facturación mensual de los cargos a los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de Servicio de Transporte, Ductos de Uso Propio y Ductos Principales, definidos como tales en el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo 081-2007-EM. El recargo pagado por generados eléctricos es compensado mediante un cargo a ser incluido en el peaje del sistema principal de transmisión eléctrica y es administrado y regulado por el Osinergmin, según lo que dispone el reglamento. (1)	38,734,005	
	d	Transferencias efectuadas por Osinergmin (Ley Nº 29969).		
	e	Rentabilización de los fideicomisos	30,367,169	10,006,437
	Total		**393,257,596**	**10,006,437**
II.	**Recursos utilizados**		**Soles**	**Soles**
	a	Recursos utilizados de acuerdo con los Programas de Transferencias Mensuales (2)	135,872,516	
	b	Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial (3)	34,499,998	
	c	Recursos utilizados para cubrir gastos de administración del FISE.	9,573,136	
	Total		**179,945,650**	-
III.	**Saldos**		**Soles**	**Soles**
	Saldo disponible del periodo 01/01/2016 al 30/09/2016 **(I-II)**		213,311,946	10,006,437
	Saldo disponible al inicio del periodo (01/01/2016)		693,204,654	215,041,508
	Saldo total disponible al 30/09/2016		**906,516,600**	**225,047,945**

(1) Los recursos que fueron depositados en dólares han sido convertidos a soles, de acuerdo al tipo de cambio promedio de cada mes, según el portal web de la Superintendencia de Banca y Seguros. http://www.sbs.gob.pe

(2) Desembolsos correspondientes al pago por vales canjeados y Gastos Administrativos de las EDE.

(3) La Resolución Nº 055-2016-OS/GRT, publicado en El Peruano el 03 de agosto 2016, que aprueba el Programa Trimestral de Transferencias Mensuales de los recursos del FISE habilitados para el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial a las distribuidoras eléctricas, establece que el monto a transferir por el periodo inicial del 22 de junio 2016 al 03 de agosto 2016 fue de S/ 19,500,000 y del periodo comprendido entre el 04 de agosto 2016 al 03 de septiembre 2016 fue de S/ 14,999,998.

Cuadro Nº 2

Ingresos Proyectados del 01/10/2016 al 31/12/2016

A. INGRESOS

		Fuentes de ingreso	Recursos de la Ley Nº 29852	Recursos exclusivos para fines de masificación de gas natural (Ley Nº 29969)
			Soles	Soles
	a	Ingresos por recargo facturación mensual para Usuarios Libres de Electricidad.	37,732,086	
	b	Ingresos por el suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural (venta primaria que efectúen los productores e importadores).	76,879,811	
	c	Ingresos por la facturación mensual de los cargos a los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de Servicio de Transporte, Ductos de Uso Propio y Ductos Principales.	15,665,711	
	d	Rentabilización de los fideicomisos	11,333,946	3,401,310
	e	Ingresos por transferencias de OSINERGMIN (Ley Nº 29969).		
	f	Ingresos por devolución de proyectos, según Resolución Ministerial Nº 262-2016-MEM/DM	8,009	
		TOTAL PROYECCIÓN INGRESOS	**141,619,563**	**3,401,310**

Egresos Proyectados del 01/10/2016 al 31/12/2016

B. EGRESOS

		Montos comprometidos	Recursos de la Ley N° 29852	Recursos exclusivos para fines de masificación de gas natural (Ley Nº 29969)
			Soles	Soles
	a	Compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables tanto urbanos y rurales	47,201,343	
	b	Recursos utilizados para cubrir gastos para la administración eficiente del FISE	865,257	
	c	Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao.	152,037,000	
	d	Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica.	32,941,350	
	e	Programa de Promoción de vehículos de GNV en las regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Ancash y La Libertad.	64,697,917	
	f	Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red.	12,351,009	
	g	Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial, conforme a lo establecido en la Ley Nº 30468 y sus normas reglamentarias (1)	42,698,752	
	h	Comisión de éxito de fideicomisos Ley Nº 29852, Ley Nº 29969 y otros.	2,106,492	
		TOTAL PROYECCIÓN EGRESOS	**354,899,119**	

C. SALDOS

	Proyección de recursos disponibles	Soles	Soles
	Saldo disponible del periodo 01/10/2016 al 31/12/2016 (A-B)	-213,279,556	3,401,310
	Saldo disponible periodo anterior: 01/01/2016 al 30/09/2016	906,516,600	225,047,945
	Saldo total disponible al 31/12/2016	**693,237,044**	**228,449,255**

(1) La Resolución Nº 055-2016-OS/GRT, publicado en El Peruano el 03 de agosto 2016, que aprueba el Programa Trimestral de Transferencias Mensuales de los recursos del FISE habilitados para el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial a las distribuidoras eléctricas, establece que el monto a transferir por el periodo comprendido desde el 04 de septiembre 2016 al 03 de noviembre 2016 es de S/ 29,999,996 (al respecto se establece que S/ 14,999,998 serán transferidos en el mes de octubre e igual monto será transferido en el mes noviembre). Así mismo, con Resolución Nº 089-2016-OS/GRT (publicado en El Peruano el 04 de noviembre de 2016), establece que para el periodo comprendido desde el 04 de noviembre 2016 al 03 de diciembre 2016, el monto a transferir a las empresas de distribución en el mes de diciembre 2016 será de S/ 12,698,756.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INGRESO DE DOCUMENTOS

Nº 2656121

FECHA 10/11/2016 **Hora** 16:18:57

REGION

CLIENTE OSINERGMIN 942
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

TUPA **RUC** 20376082114

CONCEPTO

NRO DE DOCUMENTO
OFICIO Nº 642-2016-OS-FSE
DESCRIPCION DEL DOCUMENTO
INFORME DE RECURSOS DISPONIBLES Y PROYECCION DE INGRESOS DEL FISE 3ER-TRIM-2016.

OFICINA RECIBE **VME**
DESPACHO VICE MINISTERIO DE ENERGIA-N
TIPO DOCUMENTO
OFICIO

Nº FOLIOS DECLARADOS POR EL ADM. **2**
MONTO 0.00 SIN COSTO
OBSERVACION DEL DOCUMENTO

OBSERVACION AL DOCUMENTO

10/11/2016 16:18:57 MAMENDOZA
Central : (51) (1) 4111100
http://www.minem.gob.pe